

LEY Nº 5624

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (AIESRP) DCI-ALA/2010/022-009, APROBADO POR LEY Nº 4306 DEL 17 DE MAYO DE 2011, SUSCRITO POR LA UNIÓN EUROPEA EL 18 DE OCTUBRE DE 2010 Y POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY Nº 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Apruebase la modificación del Convenio de Financiamiento del Proyecto "Apoyo a la integración Económica del Sector Rural Paraguayo (AIESRP) DCI-ALA/2010/02/2009", aprobado por Ley N° 4306 del 17 de mayo de 2011, cuyo texto se adjunta como Asexo de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los ingresos de la Administración Central (Tesoreria General – Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de G. 4.088.842.240 (Guaranies cuatro mil ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta), conforme ai Anexo que forma para de esta Ley.

Articulo 3°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de G. 4.088.842.240 (Casamina cuatro mil ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta). conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, anexo del personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigentad a la fecha de promulgación de la presente Ley.

6

LEY Nº 5624

Artículo 5°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en al Artículo 7° de la Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 6°.- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a doce días del mes de mayondel año dos mil dieciséis, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámaxa de Diputados, a ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Miguel Tadeo Rojas Meza Vicepresidente 2° En ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Diputados

Chan goterman

José Domingo Adorno Mazacotte

Secretario Parlamentario

Mario Abdo Benitez

Presidente

H. Cámara de Senadores

Carlos Núñez Agüero Secretario Parlamentario

Asunción, 28 de $\int umo$ de 2016

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Elacto Ramón Loizaga Lezcano

Ministro de Relaciones Exteriores

Santiago Peña Palacios Ministro de Hacienda

Juan Carlos Baruja Ministro de Agricultura y Ganadería

LEY Nº 5624

ANEXO ARTICULO 1°

"CONVENIO N° DCI-ALA/2010/22009

ADDENDUM N° 2

ADDENDUM Nº 2 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY "APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO"

La Unión Europea, en lo sucesivo denominada "la UE", representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada "la Comisión", por una parte; y,

El Gobierno de la República del Paraguay, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominado "el Beneficiario", por otra,

Han convenido en lo siguiente:

Introducir las siguientes modificaciones en el Convenio de financiación DCI-ALA/2010/022-009 y el Addendum N° 1 del Proyecto de "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo":

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 2 - FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN.

Donde dice:

- 2.1 El coste total del Proyecto se estima en € 5.100.000,00 (Euros cinco millones cien mil).
- 2.2 La Unión se compromete a financiar un importe máximo de € 4.000.000,00 (Euros cuatro millones). La distribución por rúbrica de la contribución financiera de la Unión figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Anexo II.

Debe decir:

- 2.1 El coste total del Proyecto se estima en € 5.884.000,00 (Euros cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil).
- 2.2 La Unión se compromete a financiar un importe máximo de € 4.784.000,00 (Euros cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil). La distribución por rúbrica de la contribución financiera de la Unión figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Anexo II.

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE APLICACIÓN.

Donde dice:

El período de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el Artículo 4 de las Condiciones Generales, comenzará en la fecha de su entrada en vigor y finalizara 60 (sesenta) meses después de esta fecha.

KPM

Este período de ejecución comprende dos fases de acuerdo con las condiciones del Artículo 4.1 de las Condiciones Generales (Ánexo I del presente Convenio):

- Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y tendrá una duración de 48 (cuarenta y ocho) meses,
- Fase de cierre de una duración de 12 (doce) meses que comenzará a partir de la fecha del vencimiento de la fase de ejecución operativa.

Debe decir:

El período de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el Artículo 4 de las Condiciones Generales, comenzará en la fecha de su entrada en vigor y finalizara 72 (setenta y dos) meses después de esta fecha.

Este período de ejecución comprenderá dos fases de acuerdo con las condiciones del Artículo 4.1 de las Condiciones Generales (Anexo I del presente Convenio):

- Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y tendrá una duración de 60 (sesenta) meses,
- Fase de cierre de una duración de 12 (doce) meses, que comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la fase de ejecución operativa.

ARTÍCULO 8 – OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROGRAMA.

Se añade el siguiente apartado:

8.4. El plazo establecido en el Artículo 9 de las Condiciones Generales se aplicará a los fondos adicionales añadidos al Convenio a partir de la firma del Addendum N° 2, mediante el cual se introducen, y no podrá superar el período de ejecución operativa del Convenio."

"ANEXO II

Disposiciones Técnicas y Administrativas

Donde dice:

4.2. Presupuesto del proyecto/programa

El coste total del proyecto se calcula en € 5.100.000,00 (Euros cinco millones cien mil), de los cuales € 4.000.000,00 (Euros cuatro millones) serán financiados con cargo al Presupuesto General de las comunidades europeas, € 1.000.000,00 (Euros un millón) serán financiados por el Gobierno de Paraguay; y € 100.000,00 (Euros cien mil) por otros beneficiarios.

La cantidad total de compromisos presupuestarios individuales de anticipos deberá fijarse y comunicarse antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

CPM

LEY N° 5624

				Ţ	Otros	Total
Rubros	UE	%	Beneficiario	%	Beneficiarios	(euros)
1. Servicios	1.130.000	28	80.000	8		1.210.000
1.1 Asistencia	830.000	21				830.000
Técnica						
1.2 Formación,						
capacitación e	300.000	7	80.000	8		380.000
intercambio de				:		
experiencias						
2. Subvención						
(Fondo	1.000.000	25			100.000	1.100.000
Concursable)*						
3. Suministros	600.000	15	180.000	18		780.000
4. Obras	850.000	21				850.000
5. Información y						
visibilidad	120.000	3				120.000
6. Gastos de						
funcionamiento			700.000	70		700.000
6.1 Personal		" · · · · · · · · · · · · · · ·	500.000	50		500.000
6.2 Otros gastos de						
funcionamiento			200.000	20		200.000
7. Imprevistos	150.000	4				150.000
8. Supervisión,						
evaluación y	150.000	4	40.000	4		190.000
auditorías.						
TOTAL	4.000.000		1.000.000		100.000	5.1000.000

Debe decir:

El coste total del proyecto se calcula en € 5.884.000,00 (Euros cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil), de los cuales € 4.784.000,00 (Euros cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil) serán financiados con cargo al Presupuesto General de las comunidades europeas, € 1.000.000,00 (Euros un millón) serán financiados por el Gobierno de Paraguay; y € 100.000,00 (Euros cien mil) por otros beneficiarios.

La cantidad total de compromisos presupuestarios individuales de anticipos deberá fijarse y comunicarse antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

KPM

LEY Nº 5624

Rubros	UE		Beneficiario	%	Otros Beneficiarios	Total (euros)
1. Servicios	1.537.000	32	80.000	8	Delignoidilos	1.617.000
1.1 Asistencia	1.007.000	<u> </u>	35.555		<u> </u>	
Técnica	1.047.000	22				1.047.000
1.2 Formación, capacitación e intercambio de experiencias	490.000	10	80.000	8		570.000
2. Subvención (Fondo Concursable)*	1.000.000	21			100.000	1.100.000
3. Suministros	710.000	15	180.000	18		890.000
4. Obras	1.017.000	21				1.017.000
5. Información y visibilidad	170.000	4				170.000
6. Gastos de			<u>-</u>			
funcionamiento			700.000	70	<u></u>	700.000
6.1 Personal			500.000	50	<u> </u>	500.000
6.2 Otros gastos de funcionamiento			200.000	20		200.000
7. Imprevistos	200.000	4				200.000
8. Supervisión, evaluación y auditorías.	150.000	· 3	40.000	4		190.000
TOTAL	4.784.000		1.000.000		100.000	5.884.000

Los demás artículos y párrafos del Convenio de Financiación y Anexos quedan inalterados.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las 2 (dos) partes.

Hecho en 4 (cuatro) ejemplares con valor de original en la lengua castellana, habiéndose entregado 2 (dos) ejemplares a la Comisión y 2 (dos) al Beneficiario.

Fdo.: Por la Comisión, Jolita Butkeviciene, Directora para América Latina y Caribe, Dirección General de Desarrollo y Cooperación.

Fdo.: Por el Beneficiatio, Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores."

Pág. N° 7/7

PODER LEGISLATIVO LEY N° 5624

ANEXO ARTÍCULOS 2° Y 3°

Código			Descripción	Presuphesio Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
Grup.	Sub.	Orig.	Det.	<u></u>				Disminucion	Aumento	·
200	1 230	232		Tesoreria General Ingresos de capital Donaciones de Capital Donaciones del esterior						
			20	Otras Donaciones del Capital del Exterior	619.536.935.980	2 500,000,000	622.036 936.960	0	4 088.842.240	626.127.779.200
			tot	A L	619,538,936,960	2,500,000,000	622.038.936.950	0	4.088.842.240	626.127.779,200

Cédigo			Descripción	Presupliésto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saido Presupuestario	
Grup.	Sub.	Orig.	Det.					Disminución	Aumento	
12 200	10 2			Ministerio de Agricultura y Ganadería Ingresos de capital Transferencias de Capital						
		221	50	Transferencias de la Tesoreria General Donaciones	2.183.220.000	378,000,000	2 561 220 000	0	4 068,842,240	3,650,062,240
			TOT	AL	2.183.220.000	378.000.000	2.561.220.000	o	4,088,842.240	8,650,062,240

Entidad	12 10	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Tipo de Presupuesto	3	Programa de Inversión
Programa :	1	Competitividad de Innovación
Subprograma :	0	
Proyecto	16	SP Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo DCI-ALA 2010/022-009
Unidad Responsable	17	Sub-Secretaria de Estado de Ganaderia

·	Código			Descripción	Descripción Presupuesto inicial		Presupuesto Ajustado	Variación		Seldo Presupuestario
0.6	FF	0.6	Dpto.					Disminución	Aumento	
730 260 290 350 520	30 30 30 30 30	302 302 302 302 302 302	99 99 99 99	Pasajes y viáticos Servicios Técnicos y Profesionales Servicios de Capacitación y Adiestramiento Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales Construcciones	283,220,000 500,000,000 350,000,000 320,000,000 500,000,000	0 0 0 0	283.220.000 500 000.000 350.000.000 320.000.000 500.000.000	00000	677 996,600 1,522 885 120 312,921 600 365,075,200 1 209,963,520	961 215.800 2.022.885 120 662.921.600 685 075.200 1 709 963 520
	·		··········	SUBTOTAL	1.953.220.000	G	1.953,220.000	0	4.068.842.240	6.042.062.246
				TOTAL	1,953,220,000	0	1.953.220.000	0	4.088.842.240	8,042.062.240

